

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO DEL
FONDO DE FONDOS CERRADO ALTIO I

Aprobado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha treinta y un (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, modificada por la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-32-FI
Registro del Mercado de Valores No. SIVFIC-062, Registro Nacional de Contribuyentes
(RNC) No. 1-32-97259-7

El objetivo del Fondo de Fondos Cerrado ALTIO I es la generación de ingresos y apreciación de capital, invirtiendo como mínimo un sesenta por ciento (60%) del portafolio invertido en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Además, podrá invertir en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable y certificados financieros y depósitos ofrecidos por entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Pesos Dominicanos, debiendo los instrumentos financieros aplicables contar con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

Sociedad Administradora de
Fondos de Inversión



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Folleto Informativo Resumido
2023-10-19 03:12
02-2023-000855-01



ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Agente de Colocación



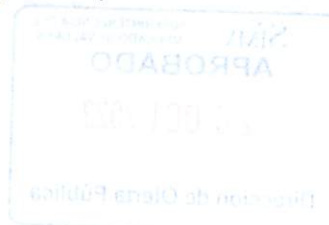
Inversiones Santa Cruz
Puesto de Bolsa, S.A.

Responsable del contenido del
Reglamento Interno, Folleto
Informativo Resumido y
Representante Legal


Eliza Rafaelevna Sánchez Lomakina



El presente Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno, deberán evaluarse de forma conjunta y se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio y en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://simv.gob.do/>) y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (<http://altiosafi.com/>), donde podrán ser revisados y reproducidos, al igual que en el domicilio del Agente de Colocación.



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Salida de Documentos
ANEXO 22
2023-10-24 03:15
SL-2023-002489-02



1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	2
2. DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	3
3. TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO.....	5
4. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	5
4.1 AGENTE DE COLOCACIÓN.....	7
5. ORGANISMO SUPERVISOR.....	7
6. AUDITORES EXTERNOS.....	8
7. ADMINISTRADOR DEL FONDO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.....	8
8. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN.....	10
9. FECHA DE LA EMISIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	10
10. VALOR NOMINAL DE LA CUOTA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA A SU VALOR NOMINAL.....	10
11. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN.....	10
12. BENCHMARK O INDICADOR COMPARATIVO DE RENDIMIENTO.....	10
13. CANTIDAD DE CUOTAS Y MONTO DE LA EMISIÓN ÚNICA A SU VALOR NOMINAL.....	12
14. VENCIMIENTO DEL FONDO.....	12
15. MECANISMO CENTRALIZADO DONDE SE COLOCAN Y NEGOCIAN LAS CUOTAS.....	12
16. MECANISMO DE FORMACIÓN DE PRECIO.....	12
17. IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE APORTANTES.....	13
18. GASTOS Y COMISIONES.....	13
18.1. GASTOS.....	17
18.2.COMISIONES.....	19
19. REGIMEN TRIBUTARIO.....	19
20. LUGAR Y MECANISMO DONDE SE PUEDE OBTENER O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO Y PRESENTAR RECLAMOS.....	22
21. FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN.....	22



2. DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN.

Nombre:	Fondo de Fondos Cerrado ALTIO I
Resolución aprobatoria de la SIMV:	Aprobado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, modificada por la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-32-FI
Número de inscripción en el Registro de Mercados de Valores (RMV):	SIVFIC-062
Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC):	1-32-97259-7
Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado
Objetivo del Fondo:	La generación de ingresos y apreciación de capital, invirtiendo como mínimo un sesenta por ciento (60%) del portafolio, invertido en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Además, podrá invertir en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable y certificados financieros y depósitos ofrecidos por entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Pesos Dominicanos, debiendo los instrumentos financieros aplicables contar con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

i. Política de Inversión del Fondo.

El objetivo general de la política de inversiones es establecer los lineamientos y controles necesarios para que la Sociedad pueda cumplir con el objeto del Fondo, el cual es la generación de ingresos, y apreciación de capital, invirtiendo como mínimo un sesenta por ciento (60%) del portafolio invertido en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Además, podrá invertir en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable y certificados financieros y depósitos ofrecidos por entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de



inversión. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Pesos Dominicanos, debiendo los instrumentos financieros aplicables contar con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

El Fondo tiene como objetivo específico de la política de inversión lo siguiente:

- a. Generación de ingresos y apreciación del capital de los aportantes mediante la gestión especializada y la experiencia de todo el personal de la Administradora y miembros del Comité de Inversiones del mismo, y generar ingresos por concepto del pago de dividendos y cupones de las inversiones realizadas vía compras estratégicas de valores de oferta pública inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

El Fondo deberá invertir como mínimo el sesenta por ciento (60%) de su portafolio en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

En adición, el Fondo podrá invertir hasta el cuarenta por ciento (40%) de su portafolio en valores de oferta pública, inscritos en el RMV con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión, según corresponda, de acuerdo con la política de diversificación; en depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros y certificados financieros en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo mínima de grado de inversión y valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.

Los valores en los cuales podrá invertir el Fondo se encuentran detallados en la sección 5.1.2 y 5.4 del Reglamento Interno del Fondo.

La Administradora, a través de la evaluación y análisis de los fondos de inversión disponibles en el mercado, perseguirá diseñar un portafolio que podría permitir obtener un retorno atractivo y una combinación de activos estratégica, que sería de difícil obtención de forma individual. Asimismo, dada la estructura de la inversión. Dicha estrategia podrá estar caracterizada por una alta concentración en un mismo fondo de inversión y/o en un mismo tipo de fondo o grupo económico o financiero. No obstante, la Administradora no asegura que dicho fin sea alcanzando.

Los fondos de fondos gozan de una diversificación intrínseca, por el simple hecho de que la mayoría de su portafolio está invertido en otros fondos de inversión que cuentan con políticas de diversificación diversas en cuanto a tipo de moneda, instrumento y emisor, grupo económico, entre otros, y con Reglamentos Internos con estrategias distinta y distintos miembros del Comité de Inversiones, lo cual representa un valor agregado en relación a otro tipo de fondos.



3. TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO.

El Fondo está dirigido a inversionistas con tolerancia media alta al riesgo, dispuestos a asumir posibles fluctuaciones en la rentabilidad de su inversión; que posean la capacidad de evaluar y asumir los riesgos asociados a los valores en los que invertirá el Fondo.

La oferta pública de Cuotas del Fondo está dirigida al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros.

El perfil de riesgo asignado al Fondo es Nivel 4; es decir, de riesgo medio alto, tomando en consideración los siguientes factores:

1. El objetivo del Fondo es la inversión como mínimo un (60%) del portafolio representado en cuotas de participación de otros fondos de inversión abiertos o mutuos como cerrados; y
2. Los activos que conformarán el portafolio del Fondo comprenden:
 - I. Valores de oferta pública inscritos en el RMV, con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión, si aplica; conforme se detalla en la política de inversión establecida en la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo;
 - II. Depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros y certificados financieros en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo mínima de grado de inversión; y
 - III. Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte. Estos valores no deberán contar con calificación de riesgo; y de ser el caso, deberán contar con calificación de grado de inversión, cuando aplique.
3. El potencial nivel de concentración en un determinado fondo de inversión y/o tipo de fondo de inversión, independientemente de la sociedad que lo administre, y por grupo económico y financiero.

4. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Nombre:	 ALTIO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.
---------	--



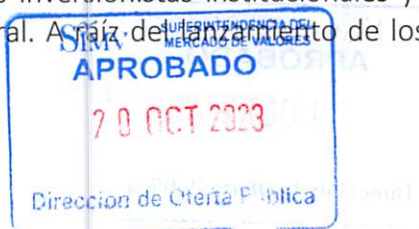
	Miembro del grupo económico Rizek y constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002).
Registro Mercantil No.	7011SD
Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.):	1-01-88882-2
Resolución de Aprobación:	Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-46-AF.
Registro del Mercado de Valores:	SIVAF-008
Domicilio:	Avenida Abraham Lincoln No. 1057, Torre Mil57, Local 302, Sector Serrallés, Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfono:	809-289-7336
Página web:	https://altiosafi.com/

La Sociedad Administradora es miembro del grupo económico Rizek. Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y las demás normativas aplicables.

Desde sus inicios la Sociedad Administradora, se ha caracterizado por innovar en la colocación de fondos de inversión en el país. En efecto, su propósito es brindar excelencia en la administración de fondos de inversión, procurando un impacto económico, social y medioambiental positivo para el desarrollo del país y sus habitantes. Hasta el año 2022, GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión sólo había ofrecido en el mercado fondos cerrados, con un enfoque principalmente dirigido a inversionistas institucionales y profesionales. No obstante, como parte de su estrategia de crecimiento y diversificación, la Sociedad, abrirá las puertas al sector retail de manera directa, a través del lanzamiento de su primer fondo de inversión abierto o mutuo. Así mismo, para continuar con su estrategia, obtuvo la aprobación de un Fondo de Fondos, primero de su tipo del Mercado de Valores Dominicano a la fecha de elaboración del presente Reglamento Interno.

A la luz de estos acontecimientos, los accionistas decidieron renovar la marca de “GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión” a “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”, cuyo significado se traduce en “levantar, elevar, edificar”. Con el cambio de identidad, se resalta que ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., brindará el acceso y la oportunidad al sector retail de acceder a un mundo de inversiones, donde no sólo tendrá la posibilidad de incrementar su patrimonio, sino también de apoyar al crecimiento de la economía real de República Dominicana.

Finalmente, si bien la marca “GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión” está bien posicionada frente a los inversionistas institucionales y profesionales, no había sido mercadeada ante el público general. A raíz del lanzamiento de los nuevos fondos de inversión



dirigidos al público retail, se evidenció que la existencia a nivel internacional de otra entidad de naturaleza similar y con más alcance en términos de tamaño también denominada “GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión”, se prestaría a confusión ante el público y no permitiría cumplir con uno de los objetivos estratégicos de la Sociedad, que es posicionarse no sólo como la sociedad administradora líder en fondos de inversión a nivel local, sino a nivel internacional atrayendo inversionistas extranjeros a la República Dominicana.

4.1 AGENTE DE COLOCACIÓN.

La colocación primaria de cuotas se realizará en base a mejores esfuerzos por el Agente de Colocación siguiente:



INVERSIONES SANTA CRUZ PUESTO DE BOLSA, S.A.
Ave. Lope de Vega No. 21, Edificio Santa Cruz, 3er. Piso,
Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
RMV No. SIVPB-029
R.N.C No. 1-31-33805-4
Registro BVRD: PB-1030
Tel: (809)-726-2566
<https://www.isc.com.do/>
Representante Legal: José de Jesús Rodríguez Veras

5. ORGANISMO SUPERVISOR.



Superintendencia del Mercado de Valores
Av. César Nicolás Penson No. 66, sector Gazcue, Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República
Dominicana
Tel.: (809)-221-4433
<http://simv.gob.do/>
Superintendente: Ernesto Bournigal

Organismo autónomo y descentralizado del Estado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No. 19-00, del 8 de mayo de 2000 (en lo adelante, la “Ley del Mercado de Valores”), y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.



6. AUDITORES EXTERNOS.

Para fines de prestar los servicios de auditoría externa al presente Fondo, fue contratada la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A.:



KPMG DOMINICANA, S.A.
 Avenida Winston Churchill, Apart. Postal 1467,
 Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini,
 Distrito Nacional, República Dominicana
 RMV No. SVAE-001
 R.N.C. No. 1-01-02591-3
 Registro Mercantil No. 14088SD
 Tel.: (809)-566-9161
<http://kpmg.com.do>

7. ADMINISTRADOR DEL FONDO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

Nombre	Perfil Profesional Y Experiencias	Fondos De Inversión En Los Que Desempeña Funciones	Vinculación Con La Administradora
Saúl Acosta Calderón	<p>Licenciado en Administración de Empresas, Máster en Administración Financiera y Máster en Gestión de Riesgos y Tesorería.</p> <p>Administrador de Fondos de ALTIO desde marzo de 2020.</p> <p>Cuenta con más de 10 años de experiencia en Tesorero, Riesgos, Operaciones e Inversiones Ha trabajado en la Administradora desde inicios del año 2014.</p> <p>En Ernst & Young ocupó la posición de Consultor Senior Riesgo Operacional – Latin American Financial Services Advisory.</p>	<p>Administrador de los siguientes fondos de inversión administrados por ALTIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija ALTIO, SIVFIC-006; 2. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO – United Capital, SIVFIC-035; 3. Fondo Cerrado de Desarrollo de ALTIO Energía, SIVFIC-010; 4. Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II, SIVFIC-038; 5. Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I, SIVFIC-050; 6. Fondo de Fondos Cerrado ALTIO II, SIVFIC-067; y, 	Administrador de Fondos de la Sociedad Administradora.



Nombre	Perfil Profesional Y Experiencias	Fondos De Inversión En Los Que Desempeña Funciones	Vinculación Con La Administradora
		7. Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez I, SIVFIA-063. 8. Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares, SIVFIA-074.	
Carolina Figuerero Simón	Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple; Gerente de Cumplimiento Legal; Álvarez Vicens; Abogada Asociada.	No Aplica	Directora de Legal y Cumplimiento
Ana Isabel de Las Mercedes Pastor Lebrón	García, Pereyra, Leger & Asociados; Abogada UC – United Capital Puesto de Bolsa, S.A.; Gerente de Cumplimiento y Legal; Inttof Estudio Legal, S.R.L.; Socia	No Aplica	Miembro del Consejo de Administración
Eduardo Turull	BKT Financial Advisory, Consultor/Gerente Financiero de Proyectos; Lantica Media, INICIA ASSET MANAGEMENT, Analista Senior, Planificación Estratégica y Finanzas; BPD Bank, GRUPO POPULAR, Analista, División Análisis de Crédito y Monitoreo de Riesgo.	Miembro del Comité de Inversiones de los siguientes fondos de Inversión administrados por la Sociedad Administradora: 1. Fondo de Fondos Cerrado ALTIO II, SIVFIC-067. 2. Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez I, SIVFIA-063. 3. Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares, SIVFIA-074.	Director de Negocios y Mercadeo



Los integrantes del Comité de Inversiones de Fondo no podrán participar en los comités de inversiones de los otros fondos en los cuales realice inversiones.

8. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN.

Las Cuotas del Fondo serán colocadas y negociadas a través de la bolsa de valores administrada por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., cuyas generales se establecen a continuación:



**Bolsa y Mercados de Valores
de la República Dominicana**

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.

Calle José Brea número 14, Edificio District Tower, Piso 2, Sector Evaristo Morales,

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

R.N.C. No.: 1-01-87151-2

RMV: SVBV-001

Tel. (809) 567-6694

<https://bvrd.com.do/>



9. FECHA DE LA EMISIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

La fecha de emisión de las cuotas del Fondo será determinada en el Aviso de Colocación Primaria del Primer Tramo de las cuotas de participación del Fondo.

10. VALOR NOMINAL DE LA CUOTA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA A SU VALOR NOMINAL.

El valor nominal de la cuota es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000.00). Las cuotas de participación se expresan en Dólares de los Estados Unidos de América.

11. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN.

El monto mínimo de inversión inicial corresponde al valor nominal de una cuota de participación; es decir, Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00). Para los demás tramos, el monto mínimo de inversión establece la adquisición de un número entero de cuotas; es decir, el aportante no podrá adquirir una proporción de la misma. El valor cuota correspondiente a cada tramo, estará disponible en el domicilio y página web de la Sociedad Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) y en el Aviso de Colocación Primaria.

12. BENCHMARK O INDICADOR COMPARATIVO DE RENDIMIENTO.

El indicador de comparación de rendimiento del Fondo (*benchmark*) es de cuatro punto cincuenta por ciento (4.50%) anual, aplicando un redondeo de dos puntos básicos.

La comparación de la tasa de rendimiento del Fondo con el benchmark se realizará de manera anual (del 01 de enero al 31 de diciembre inclusive), luego del cierre de cada ejercicio fiscal, a partir del inicio de la fase operativa, con excepción del año correspondiente al inicio de la fase operativa, en el cual la comparación se realizará desde la referida fecha de inicio hasta el cierre fiscal de ese año. La comparación será informada como Hecho Relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad Administradora (<https://altiosafi.com/>), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles luego del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para definir este *benchmark* se han tomado en cuenta los siguientes factores:

- i. Mercado de Fondos de Inversión en República Dominicana, el cual se encuentra en vías de consolidación.
- ii. Depreciación del Peso Dominicano en comparación al Dólar de los Estados Unidos de América.
- iii. La inflación de los precios al consumidor, la cual influye directamente en el rendimiento de las inversiones.
- iv. Comparación de la tasa de riesgo país con los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- v. El objetivo del Fondo.

Tomando en consideración estos factores, las variables que componen el *Benchmark* son:

- IPC: Índice de Precios al Consumidor (Inflación Anual)
- DM: Depreciación anual promedio del Peso Dominicano vs el Dólar de los Estados Unidos de América
- PRP: Prima de riesgo país

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

Benchmark: $(IPC) + PRP - (DM)$

Los datos de cada variable fueron tomados según lo publicado por el Banco Central de la República Dominicana, tomando el promedio de los últimos 5 años excluyendo el 2020 de todas las variables arrojó el siguiente resultado:

Benchmark: $3.85\% + 3.45\% - 2.82\% = 4.50\%$, aplicando un redonde de dos puntos básicos.

El indicador de comparación de rendimiento fue construido por la Sociedad en base a los factores y las variables descritas anteriormente.

Para más detalle ver sección 4.6 del Reglamento Interno del Fondo.



13. CANTIDAD DE CUOTAS Y MONTO DE LA EMISIÓN ÚNICA A SU VALOR NOMINAL.

El Fondo emitirá hasta cuarenta mil (40,000) cuotas de un valor nominal de Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000.00) cada una, para un total de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$40,000,000.00).

Para más detalle ver sección 4.1 del Reglamento Interno del Fondo.



14. VENCIMIENTO DEL FONDO.

Quince (15) años a partir de la Fecha de Emisión del Primer Tramo de las cuotas de la Emisión, que será determinada en el Aviso de Colocación Primaria.

Para más detalle ver sección 4.5 del Reglamento Interno del Fondo.

15. MECANISMO CENTRALIZADO DONDE SE COLOCAN Y NEGOCIAN LAS CUOTAS.

Las cuotas del Fondo serán colocadas en el mercado primario y negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores administrada por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A.

Para más detalle ver la sección 6 del presente documento y la sección 5.9 del Reglamento Interno del Fondo.

16. MECANISMO DE FORMACIÓN DE PRECIO.

La valorización de las cuotas se realizará de manera diaria incluyendo sábados, domingos y días feriados desde el día que se reciba el primer aporte y será expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

El primer tramo del Fondo será colocado en la fecha establecida en el Aviso de Colocación Primaria. El valor de las cuotas del Fondo para esta colocación será el valor nominal, es decir, Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000.00).

Para los demás Tramos, el monto mínimo de inversión establece la adquisición de un número entero de cuotas; es decir, el aportante no podrá adquirir una proporción de la misma. El valor cuota correspondiente a cada tramo, estará disponible en el domicilio y página web de la Sociedad Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) y en el Aviso de Colocación Primaria.

Las cuotas del Fondo tendrán un valor de cuota de mercado, a partir de la negociación de éstas en el mercado secundario formado por la interacción de oferta y demanda de las mismas en el mercado.

Para más detalle ver secciones 5.9 y 5.11 del Reglamento Interno del Fondo.

17. IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE APORTANTES.



Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
Calle Pablo Casals número 9, Ensanche Piantini,
Distrito Nacional, República Dominicana
RNC No. 1-01-80789-1
RMV No. SVAE-015
Tel. (809) 412-0416
<https://salaspiantini.com/>
Representante Legal: Rafael Francisco José Salas
Sánchez

Para más detalle ver sección 9.1 del Reglamento Interno del Fondo.

18. GASTOS Y COMISIONES

18.1. GASTOS

La Administradora podrá cargar los siguientes gastos, directamente relacionados con el funcionamiento de un fondo de inversión, a dicho Fondo:

- a. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo.
- b. Gastos por concepto de servicios de custodia.
- c. Gastos por los servicios que preste la entidad de depósito centralizado de valores y los mecanismos de negociación.
- d. Gastos por intermediación de valores.
- e. Gastos por servicios legales correspondientes al Fondo.
- f. Gastos de comisión de colocación al intermediario de valores.
- g. Gastos de publicidad e impresiones de la documentación correspondiente al Fondo.
- h. Gastos relacionados a la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- i. Gastos en las entidades de intermediación financiera.
- j. Honorarios del representante de la masa de aportantes.
- k. Gastos de remuneración por la participación de los miembros en el Comité de Inversiones.
- l. Los demás gastos previstos en los cuadros de esta sección, los cuales se listan a continuación:

A. Gastos Recurrentes:

- i. Mantenimiento inscripción de emisiones;
- ii. Inscripción sobre el monto del aviso de colocación primaria;
- iii. Representante de la masa de aportantes;



- iv. Auditoría externa del Fondo;
- v. Gastos legales;
- vi. Comisión por colocación;
- vii. Remuneración participación miembros del Comité de Inversiones;
- viii. Citación y Organización de Asambleas;
- ix. Publicidad y Mercadeo correspondiente al Fondo;
- x. Gastos en las entidades de intermediación financiera;
- xi. Impresión de documentos.

B. Gastos Variables:

- i. Servicios de intermediación de valores;
- ii. Pago de Derechos;
- iii. Custodia valores propiedad del Fondo.



C. Gastos de Liquidación:

- i. Adm. Valores - Comisión Pago de derechos Liquidación Fondo;
- ii. Liquidación del Fondo (Entidad liquidadora).

D. Tarifas de Supervisión y regulación:

- i. Tarifa B por mantenimiento y supervisión del fondo;
- ii. Tarifa B por supervisión a la custodia;
- iii. Tarifa C por supervisión a las negociaciones y Operaciones.

Cualquier tipo de gasto no contemplado o no autorizado expresamente por el Reglamento Interno del Fondo, será directamente asumido por la Sociedad Administradora.

I. GASTOS RECURRENTES¹

Descripción	Institución	Monto Máximo Anual Del Fondo sobre los activos totales adm. (USD) ²
Mantenimiento Inscripción de emisiones ³	BVRD	14,400.00
Inscripción sobre el monto del aviso de colocación primaria ⁴	BVRD	16,000.00
Representante de la masa de aportantes	Salas Piantini & Asociados	6,600.00
Auditoría externa del Fondo	KPMG Dominicana, S.A.	20,000.00
Gastos legales	A determinar	2,000.00

¹ Estos gastos no incluyen impuestos.

² Para los gastos que son en Pesos Dominicanos, la tasa de cambio a utilizar para establecer el monto máximo anual correspondiente a este gasto del Fondo fue RD\$58.00 por USD\$1.00.

³ DOP 30.00 por cada millón mensual, según tarifario establecido por la BVRD, el cual podría variar a discreción de la misma. Dicho monto está establecido como monto máximo por año.

⁴ Pago único sobre el monto del aviso de colocación primaria a partir del segundo tramo a ser colocado.

Descripción	Institución	Monto Máximo Anual Del Fondo sobre los activos totales adm. (USD) ²
Comisión por colocación	Puesto de Bolsa	140,000.00 ⁵
Remuneración participación miembros del Comité de Inversiones ⁶	-	36,000.00
Citación y Organización de Asambleas	-	8,000.00
Publicidad y Mercadeo correspondiente al Fondo	-	5,000.00
Gastos en las entidades de intermediación financiera	-	7,000.00
Impresión de documentos	-	2,000.00
Total Gastos Recurrentes	-	257,000

II. GASTOS VARIABLES ⁷

Descripción	Institución	Por Ciento (%) Máximo Del Fondo sobre los activos totales adm.
Servicios de intermediación de valores	Puestos de Bolsa	0.50%
Pago de Derechos ⁸	CEVALDOM	0.05%
Custodia valores propiedad del Fondo ⁹	CEVALDOM	0.0061%

III. GASTOS DE LIQUIDACIÓN ¹⁰

Descripción	Organismo Receptor	Por Ciento (%) Máximo Del Fondo sobre los activos totales adm.
Adm. Valores - Comisión Pago de derechos Liquidación Fondo ¹¹	CEVALDOM	0.05%
Liquidación del Fondo	-	0.05%

⁵ Monto máximo calculado en base al valor nominal de las cuotas colocadas

⁶ Exclusivo para Miembros Externos Independientes, excluyendo ejecutivos internos o vinculados de la SAFI.

⁷ Estos gastos no incluyen impuestos.

⁸ Este gasto se deriva del tarifario establecido por CEVALDOM, el mismo puede variar y corresponde al monto de derechos a pagar cada vez que ocurra.

⁹ 0.0061% sobre el monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración. Este gasto se deriva del tarifario establecido por CEVALDOM, el mismo puede variar y corresponde al monto promedio mensual de custodia.

¹⁰ Estos gastos no incluyen impuestos.

¹¹ Este pago es único y se realiza al vencimiento del Fondo.



Descripción	Organismo Receptor	Por Ciento (%) Máximo Del Fondo sobre los activos totales adm.
(Entidad liquidadora) ¹²		


IV. TARIFAS DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN ¹³

Tarifa Supervisión Y Regulación	Receptor	Porcentaje	Base Del Cálculo	Frecuencia De Pago
Tarifa B por mantenimiento y supervisión del fondo	SIMV	0.03% anual	Promedio diario de los activos administrados	Trimestral
Tarifa B por supervisión a la custodia	SIMV	0.00112% mensual por cada DOP 1 millón de valor custodiado o su equivalente en DOP	Valor custodiado	Mensual
Tarifa C por supervisión a las negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación o de Registro de Operaciones sobre Valores	0.00112% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Valores de Renta Fija por Mecanismos Centralizados de Negociación	Registro del pacto	Trimestral
		0.00056% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Renta Variable		



¹² En caso de ser necesaria la contratación de una entidad liquidadora para la liquidación del Fondo por las causas descritas en la sección Error! Reference source not found. del Reglamento Interno del Fondo.

¹³ Estos gastos no incluyen impuestos.

Tarifa Supervisión Y Regulación	Receptor	Porcentaje	Base Del Cálculo	Frecuencia De Pago
		por Mecanismos Centralizados de Negociación		
		0.00252% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Renta Fija por Sistema de Registro OTC		

Queda a discreción de la SIMV la modificación de su tarifario.

Los gastos y comisiones en que incurra la Administradora para el funcionamiento del Fondo deberán distribuirse de forma equitativa entre todos los aportantes del Fondo y deberán ser devengados diariamente.

V. GASTOS ASUMIDOS POR LOS APORTANTES.

Los aportantes, dado que realizan negociaciones y operaciones en el mercado de valores, están sujetos a la Tarifa de Regulación B de la Superintendencia del Mercado de Valores por concepto de mantenimiento y supervisión de los valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y la Tarifa de Regulación C por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación, conforme se indica a continuación:

Concepto	Monto	Agente de retención	Periodicidad
Tarifa B Cobro por Supervisión a la Custodia	DOP11.20 por cada DOP 1 millón custodiado o su equivalente en DOP	CEVALDOM	Mensual
Tarifa C concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación	5.60 por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Por definir según normativa de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	Trimestral

Los costos imputables al aportante correspondientes a las comisiones de la BVRD y las comisiones de CEVALDOM serán cobrados por el intermediario de valores a la hora de cerrar una operación. Queda a discreción del intermediario de valores, previa notificación a la SIMV cobrar comisiones por intermediación a los inversionistas conforme el Reglamento para los Intermediarios de Valores aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha trece (13) de agosto del dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-21-MV. Queda a discreción de la BVRD, CEVALDOM y la SIMV la modificación de sus tarifarios. Debajo se establecen las comisiones de la BVRD y CEVALDOM.

Comisiones De La BVRD ¹⁴	
Venta	DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Compra	DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Comisiones CEVALDOM ¹⁵	
Certificaciones con Reserva de Prioridad	DOP600.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Certificaciones y Constancias	DOP300.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Cambios de Titularidad	DOP5,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Registro de Penda	DOP2,800.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.5000% cada vez que ocurra, por cada operación registrada.
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	DOP6,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Transferencia entre Cuentas Mismo Titular	DOP300.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Custodia de Valores	0.0061% mensual por monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo administración
Pago de derechos	0.0500% cada vez que ocurra del monto de derechos a pagar
Gestión de Pago por Ausencia de cuenta (cada vez que ocurra)	DOP2,700.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera

¹⁴ Fuente: <https://bvr.com.do/>

¹⁵ Fuente: <https://www.cevaldom.com/>



Los costos imputables al aportante correspondientes a las comisiones de la BVRD y las comisiones de CEVALDOM serán cobrados por el intermediario de valores. Queda a discreción del intermediario de valores, previa notificación a la SIMV cobrar comisiones por intermediación a los inversionistas conforme el Reglamento para los Intermediarios de Valores aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha trece (13) de agosto del dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-21-MV. Queda a discreción de la BVRD, CEVALDOM y la SIMV la modificación de sus tarifarios.

18.2 COMISIONES.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La Administradora cobrará al Fondo por su labor de administración y los servicios financieros que le provee, una comisión de un cero punto diez por ciento (0.10%) anual sobre el activo total administrado del Fondo. Esta comisión será pagadera cada mes calendario, según la proporción correspondiente devengada a partir de la fecha de inicio de la fase operativa.

La Sociedad Administradora tiene la obligación de publicar diariamente la comisión por administración en su página web www.altiosafi.com, al igual que el porcentaje que representan las comisiones por administración cobradas a los fondos de inversión administrados por la misma sociedad en los que invierta el Fondo.

Para más detalle ver la sección 5.8.2 del Reglamento Interno del Fondo.

COMISIÓN POR DESEMPEÑO O ÉXITO.

El Fondo no cobrará comisión por desempeño o éxito.

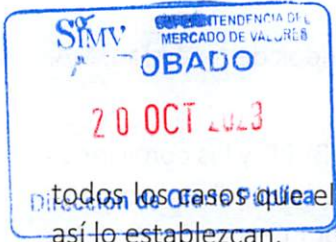


19. REGIMEN TRIBUTARIO.

El Fondo está sujeto al tratamiento fiscal establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública de Valores de la República Dominicana, las disposiciones de la Norma General No. 05-2013 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (en adelante, "DGII"), sobre el régimen tributario de las administradoras de fondos y los fondos de inversión modificada por la Norma General número 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) y Norma General número 01-2021 de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Código Tributario Dominicano y la normativa aplicable vigente.

A continuación, detallamos la tributación del Fondo y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven:

Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberán fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en



todos los casos que el Código Tributario dominicano, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan.

Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

No obstante, lo establecido antes, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo estarán sujetos al pago del ISR a través del Agente de Pago CEVALDOM, el cual deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del Fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario dominicano.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria.

Para la aplicación de la exención, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes a los fondos de inversión estarán sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la formas y plazo establecidos en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

Por otro lado, La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento No. 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018.

No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias electrónicas. La transferencia de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de

vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario en aplicación del artículo 12 de la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública de Valores de la República Dominicana.

Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

Extinción del patrimonio autónomo. La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

Registro de actos auténticos sobre valores y constitución de patrimonios autónomos. El registro de los actos auténticos de constitución de los patrimonios autónomos, así como de los actos auténticos mediante los cuales se hagan constar los valores de una emisión, estarán exentos de pagar las tasas que la ley prevea para el registro de contratos sin cuantía por ante las oficinas de Registro Civil que correspondan.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Cerrado tiene el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-32-97259-7 y tendrá formularios de comprobante fiscal especial, a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto gravamen que corresponda a los aportantes.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir más información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

“Las normas tributarias que afectan al Fondo o los aportantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente



informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones”.

20. LUGAR Y MECANISMO DONDE SE PUEDE OBTENER O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO Y PRESENTAR RECLAMOS.

El presente Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio de la Sociedad Administradora y en las páginas web de la Superintendencia (<https://simv.gob.do/>) y Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (www.altiosafi.com), donde podrá ser revisados y reproducidos, al igual que en el domicilio del Agente de Colocación.

Los aportantes podrán presentar denuncias, quejas o reclamaciones en forma individual o colectiva y tienen el derecho de recibir de la Administradora la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación de sus servicios. Asimismo, el aportante puede solicitar a la Administradora la devolución de los importes indebidamente cobrados y pagados.

A dicho efecto, la Administradora, en aquellos lugares donde preste servicio, cuenta con una persona responsable de recibir y dar seguimiento a los procedimientos establecidos para la atención de reclamos, que podrán ser presentados en forma escrita o verbal dentro de cuatro (4) años a partir que se produce el hecho, acto u omisión que la motiva, conforme el artículo 32 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros emitida por la Junta Monetaria, bajo la Primera Resolución de fecha cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015).

En caso de que la Administradora no otorgue respuesta en el plazo establecido o la misma no sea satisfactoria para el aportante, éste podrá acudir a la Superintendencia.



Para más detalle ver la sección 14 del Reglamento Interno del Fondo.

21. FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN.

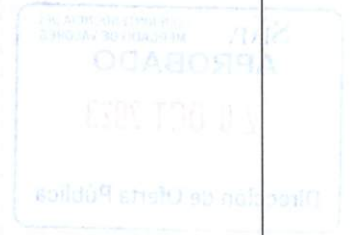
Actualmente, la Administradora cuenta con los siguientes fondos de inversión que se encuentran en su fase operativa:




Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija ALTIO (SIVFIC-006)	Generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; el Banco Central de la República Dominicana; organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o por los Emisores Corporativos autorizados por la SIMV, con calificación de riesgo	DOP 1,660,102,100.13 al 30 de septiembre de 2023.

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	<p>mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o participación de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.</p>	
<p>Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO Energía – (SIVFIC-010)</p>	<p>La generación de ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores representativos de capital o valores representativos de deuda que no se encuentren inscritos en el Registro del Mercado de Valores, que tengan como fin el desarrollo de sociedades, entidades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se concentre en los sectores de energía, telecomunicaciones e infraestructura, tanto en el sector público como el sector privado de la economía (“Vehículos Objeto de Inversión”). En ese sentido, el Fondo invertirá, un mínimo de un sesenta por ciento (60%) del portafolio en el sector de energía, un máximo de un cuarenta por ciento (40%) en infraestructura y un veinte por ciento (20%) en telecomunicaciones. Asimismo, el Fondo podrá invertir en los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión.</p>	<p>USD 265,723,778.98 al 30 de septiembre de 2023</p>
<p>Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO –</p>	<p>Generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República</p>	<p>DOP 611,373,018.09</p>

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
<p>United Capital (SIVFIC-035)</p>	<p>Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.</p>	<p>al 30 de septiembre de 2023.</p>
<p>Fondo Cerrado de Desarrollo ALTIO II (SIVFIC-038)</p>	<p>Generar ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores representativos de capital o de valores representativos de deuda para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía excluyendo el financiero.</p>	<p>USD 127,149,950.77 al 30 de septiembre de 2023.</p>
<p>Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I (SIVFIC-050)</p>	<p>El objeto del Fondo a corto plazo es generar ingresos recurrentes a través del alquiler, la venta y los contratos establecidos el Reglamento Interno de bienes inmuebles destinados a cualquier uso y ubicados en el territorio nacional, y a largo plazo, generar plusvalías a través de la venta de los mismos. A fin de gestionar de manera eficiente la liquidez del Fondo, podrá invertir también en valores de oferta pública y depósitos en entidades de intermediación financiera, de acuerdo con lo establecido en la política de inversión.</p>	<p>USD 120,070,655.53 al 30 de septiembre de 2023.</p>



Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
<p>Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez I (SIVFIA-063)</p>	<p>El objetivo del Fondo es generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y proteger el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores detallados en la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo; en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte; y en depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista o a plazos ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Pesos Dominicanos y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>	<p>DOP 966,765,188.61 al 30 de septiembre de 2023</p> 
<p>Fondo de Fondos Cerrado ALTIO II (SIVFIC-067)</p>	<p>El objetivo del Fondo es generar ingresos y apreciación de capital, invirtiendo como mínimo un sesenta por ciento (60%) del portafolio representado en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Además, podrá invertir en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable y certificados financieros y depósitos ofrecidos por entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Pesos Dominicanos, debiendo los instrumentos financieros aplicables contar con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.</p>	<p>Actualmente el mismo está aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscrito en el RMV bajo el número SIVFIC-067; no obstante, a la fecha de publicación del presente Folleto Informativo Resumido el mismo no ha salido al mercado.</p>

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
<p>Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares (SIVFIA-074)</p>	<p>El objetivo del Fondo de Inversión Abierto ALTIO Liquidez Dólares es generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y preservar el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores detallados en la sección 5.4 del presente Reglamento; en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte; y en cuentas corrientes o de ahorro y en certificados financieros ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de su portafolio de inversión en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de su portafolio de inversión en Pesos Dominicanos.</p>	<p>Actualmente el mismo está aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscrito en el RMV bajo el número SIVFIA-074; no obstante, a la fecha de publicación del presente Folleto Informativo Resumido el mismo no ha salido al mercado.</p>

Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el Reglamento Interno del Fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN HAN SIDO INSCRITAS JUNTO AL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

El presente Folleto Informativo Resumido fue elaborado en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

